



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES

Unidad de Auditoría Interna -Rectorado

B. Mitre 1869. C1039AAA Buenos Aires. Argentina

(5411) 4372-1336-www.una.edu.ar



Informe Auditoría N° 8/22

Proyecto: “Capital Humano”



Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	3
II – Síntesis y Conclusión	3
III – Lugar y Fecha, Firma y Sello	4

Informe Analítico

I – Jurisdicción u Organismo	5
II – Objeto	5
III – Alcance	5
IV – Limitaciones al Alcance	6
V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
VI – Marco de Referencia	7
VII – Observaciones, Recomendaciones	7
VIII – Conclusión	9
IX – Lugar y Fecha, Firma y Sello	9

Informe Ejecutivo

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Capital Humano"
Informe N° 8/2022

II. Síntesis y Conclusión

El presente proyecto tuvo por objeto analizar la eficiencia, suficiencia y eficacia en lo que hace a la administración de los legajos de personal y liquidación de haberes de los recursos humanos de la Universidad de las Artes con independencia al escalafón al que pertenecen.

En la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, en las Unidades Académicas de Artes del Movimiento y Área Transdepartamental de Crítica de Artes, se aplicaron distintos procedimientos sobre legajos activos a noviembre de 2022.

Para su análisis se tomó una muestra de dichos legajos de forma selectiva, procurando que todos los tipos de plantas¹ tuvieran representación en la muestra, dentro de los cuales la selección final fue al azar.

Como resultado de la tarea realizada y los procedimientos aplicados se obtuvo que:

1. En el Departamento de Movimiento tienen sus legajos ajustados a norma y sin observaciones relevantes que formular.
2. En el Área Transdepartamental de Crítica de Artes tienen sus legajos ajustados a norma y sin observaciones relevantes que formular.
3. En la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado los legajos están incompletos, sin foliar, con las declaraciones juradas de cargos desactualizadas. En algunos casos las declaraciones juradas son del año 2013.

En función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados se concluye que existen falencias en el orden e integridad de los legajos en el caso de la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado por lo que el control interno de los procedimientos referidos a los recursos humanos de esta unidad se ve debilitada. Las restantes unidades académicas analizadas tienen un tratamiento ajustado a norma con la salvedad de que en todos los casos faltan los manuales de procedimientos aprobados formalmente lo que disminuye la calidad del control interno.

¹ Docentes, regulares e interinos, con diversas dedicaciones (simple, semi-exclusiva y exclusiva), titulares, adjuntos, JTP y auxiliares, no docentes (permanentes y transitorios) y autoridades superiores.



Sin embargo, es necesario aclarar que el Rectorado se limita a procesar la información que le remite cada unidad, siendo éstas las que tienen la responsabilidad de velar por el control interno de sus respectivas áreas.

En todos los casos el mecanismo de control de asistencia es por medio de planillas manuales donde se coloca el horario de ingreso y en la misma planilla la salida.

III. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022.

Informe Analítico

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Capital Humano"
Informe N° 8/2022

II. Objeto

En el marco de los proyectos de auditoría incorporados a la planificación de la Universidad Nacional de las Artes para el año en curso, el presente proyecto tuvo por objeto analizar la eficiencia, suficiencia y eficacia en lo que hace a la administración de los legajos de personal y liquidación de haberes de sus recursos humanos, con independencia al escalafón al que pertenecen.

III. Alcance

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante octubre y noviembre de 2022, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11), utilizando los procedimientos allí establecidos y otros considerados necesarios para el desarrollo de la auditoría.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, en las unidades académicas de Artes del Movimiento y Área Transdepartamental de Crítica de Artes, se aplicaron distintos procedimientos sobre legajos activos a noviembre de 2022.

Para el análisis se tomó una muestra selectiva. Los legajos seleccionados provinieron de un listado de personal activo que cada unidad proporcionó y sobre estos se procuró que todos los tipos de plantas² estuvieran representados en la muestra. Dentro de la selección de cada una de estas categorías la selección final fue al azar.

A continuación se exhibe un cuadro que resume por unidad el grado de representación que tuvo la muestra sobre el total del personal de cada una.

² Docentes, regulares e interinos, con diversas dedicaciones (simple, semi-exclusiva y exclusiva), titulares, adjuntos, JTP y auxiliares, no docentes (permanentes y transitorios) y autoridades superiores.

Unidad	Total de Personal (Cantidad de Personas en todas)	Muestra (Cantidad de Legajos Seleccionado)	Porcentaje Muestra %
Rectorado	169	19	11,25
Departamento de Artes del Movimiento	306	30	10
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	186	18	10
PROMEDIO SOBRE TOTAL	661	67	10,13

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

IV. Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones al alcance.

V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente solicitara por nota esta Unidad de Auditoría Interna y en forma presencial verificando los legajos seleccionados en la muestra.

A cada unidad se le solicitó por nota que informe:

1. Todos los legajos de personal activo pertenecientes a cada unidad para poder elaborar y seleccionar la muestra.
3. Nómina del personal en uso de licencia, indicando tipo y fecha de inicio.
4. Manuales de normas y procedimientos, estructura formal que contemplen la totalidad de los circuitos y/o procedimientos administrativos que hacen a la asignación, selección del personal, altas, bajas, novedades, liquidación de sueldos y haberes y a la administración de los recursos humanos.

Los procedimientos aplicados, además de los contenidos en las normas citadas en el Alcance, fueron, entre otros, los que siguen:

1. Relevamiento del circuito para la administración y la liquidación de haberes de los recursos humanos de las unidades mencionadas en el Alcance, analizando los puntos de control instrumentados en el circuito operativo.
2. Relevamiento y evaluación del estado de situación (contenido) de los legajos del personal, verificando la existencia y actualización de la documentación obrante en los legajos de acuerdo a la legislación vigente:

- a. Apto psicofísico

- b. Curriculum Vitae
 - c. DNI
 - d. Licencia anual
 - e. Altas tempranas
3. Evaluación del proceso de control interno del circuito para la administración de los recursos humanos y la liquidación de haberes eficaz para el cumplimiento de los objetivos del sector de Recursos Humanos.
 4. Verificación de las constancias de licencias usufructuadas por el personal, en caso de corresponder, y si estuvieron conforme a lo establecido en la normativa vigente.
 5. Verificación de la existencia de las copias de las DDJJ AFIP 931, presentación ante AFIP y volante electrónico de pago.
 6. Verificación de la correspondencia entre la liquidación y la información vertida al Formulario 4260 con las novedades producidas.

VI. Marco de Referencia

La presente auditoría se realizó tomando como referencia la siguiente normativa:

- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente (Decreto N° 366/06).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente (Decreto N° 1246/15).
- ✓ Legajo Personal Único (Resolución-IUNA N° 218/03).

VII. Observaciones-Recomendaciones

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Observación N° 1:

El mecanismo de control de asistencia es por medio de planillas manuales de entrada y otra de salida donde se coloca el horario de ingreso y de egreso. Este mecanismo trae como consecuencia la imposibilidad de constatar que la persona haya cumplido el horario completo o que otra persona firme por él. En la misma planilla de ingreso esta detallado el motivo de la falta del personal con el número de artículo que motiva la falta o licencia. El método efectivo es el de datos biométricos.

Recomendación:

Comenzar a utilizar como método de control de asistencia de datos biométricos.

AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRITICA DE ARTES

Observación N° 1:

El mecanismo de control de asistencia es por medio de planillas manuales de entrada y otra de salida donde se coloca el horario de ingreso y de egreso. Este mecanismo trae como consecuencia la imposibilidad de constatar que la persona haya cumplido el horario completo o que otra persona firme por él. En la misma planilla de ingreso esta detallado el motivo de la falta del personal con el número de artículo que motiva la falta o licencia. El método efectivo es el de datos biométricos.

Recomendación:

Comenzar a utilizar como método de control de asistencia de datos biométricos.

Observación N° 2:

Existen declaraciones juradas desactualizadas sobre todo en los legajos del personal docente, pero el área envía mail a cada uno recordando la necesidad de presentarse a completar dicha declaración jurada y firmarla.

Recomendación:

Reiterar el envío de mails a fin de que se completen las declaraciones juradas.

Observación N° 3:

No existen manuales de normas y procedimientos elaborados y aprobados por las unidades académicas que contemplen la totalidad de los circuitos y/o procedimientos administrativos para la confección de los legajos del personal docente y no docente. Tampoco existen instructivos de trabajo.

Recomendación:

Establecer manuales de procedimiento.

RECTORADO

Observación N° 1:

Existen legajos incompletos, sin foliar, con declaraciones juradas desactualizadas. En algunos casos las declaraciones juradas son sin fecha cierta y otras con última declaración jurada de cargos del año 2013.

Recomendación:

Se recomienda capacitar al personal del área a fin de que mantenga los legajos actualizados.

Observación N° 2:

El mecanismo de control de asistencia es por medio de planillas manuales donde se coloca el horario de ingreso y en la misma planilla la salida. Este mecanismo trae como consecuencia la imposibilidad de constatar que la persona haya cumplido el horario completo o que otra persona firme por él.

Recomendación:

Comenzar a utilizar como método de control de asistencia el de datos biométricos.

Observación N° 3:

No existen manuales de normas y procedimientos elaborados y aprobados por las unidades académicas que contemplen la totalidad de los circuitos y/o procedimientos administrativos para la confección de los legajos del personal docente y no docente. Tampoco existen instructivos de trabajo.

Recomendación:

Establecer manuales de procedimiento.

VIII. Conclusión

En función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados se concluye que se ha logrado un avance en lo que respecta a las falencias en la integridad de los legajos en el caso del Departamento de Movimiento por lo que el control interno de los procedimientos referidos a los recursos humanos de esta unidad se pudo lograr. Las restantes unidades académicas analizadas tienen un tratamiento ajustado a norma con la salvedad de que en todos los casos faltan los manuales de procedimientos aprobados formalmente lo que disminuye la calidad del control interno.

Sin embargo, es necesario aclarar que el Rectorado se limita a procesar la información que le remite cada unidad, siendo éstas las que tienen la responsabilidad de velar por el control interno de sus respectivas áreas.

IX. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022.